

no puede la Ciudad su annuicia u dho S. Govem
nador en el que era la autoridad, acordar se
facilite el testimonio que pretende el que de vera
pedir en el tribunal, en la Señoria o donde le
sea conveniente

El S. D. Juan Alepiaz Rep. Dip. Es el mismo
no obstante que el S. D. Juan Barcelo
Gomez

El S. D. Juan de Rivera Rep. Dip. es el propio
parecer que el S. D. Juan Barcelo Gomez y añade
que siendo la Ciudad ante quien devieron recibir
las fianzas, y que hasta ahora no ha resuelto la
superioridad de los ayos ha sido atribuido entre los
de esta Ciudad el no tratar de este asunto

El S. D. Victoriano Larra Rep. Dip. que la Ciudad
separada no puede mandar libros ni testimonio
de lo que se contrata, por el testimonio que hizo
del S. Corregidor no procedio en nada ni en que
con las anteriores. Segun se ha entendido por lo que
en su parecer añade. En el fin el S. D. de
a la Corte

El S. D. Vicente Plas Rep. Dip. Es el mismo
parecer que el S. D. Victoriano Larra

El S. D. Lope Valcarlos Rep. Dip. Es el propio
parecer que el S. D. Victoriano Larra

El S. D. Juan Falcon Rep. Dip. que

